

**CÓDIGO DEL FÚTBOL. (Códigos básicos - La Ley)****CAMPO COLÁS, C. DEL/ ...**1ª edición, 15/04/2009, 1037 páginas. **ISBN:** 9788481262162.**Precio (s/IVA): 54,81 € Euros**

Imprimir ficha

Agregar libro

Comentario:

El fútbol no está de espaldas a la sociedad, por lo que la globalización de nuestro deporte es una realidad, y con ello son cada vez más las normas, convenios internacionales, reglamentos y, en definitiva, legislación deportiva que -unida a la legislación que habrá de interpretarla y acompañarla- aparece como consecuencia de la práctica jurídica.

Por lo pronto ésta es una materia con una apreciable cantidad de normas, muchas de las cuales no están al alcance de las personas interesadas en este ámbito, pues son reglamentos de orden interno.

El **CÓDIGO DEL FÚTBOL** tiene, pues, el valor de que, por primera vez, se refunden en una única obra todas esas disposiciones.

Sumario:**I. LEY DEL DEPORTE**

§1.1. Ley 10/ 1990, de 15 de octubre, del Deporte

II. LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

§2.1. Estatutos Sociales, de 24 de julio de 2007

§2.2. Reglamento General, de 24 de julio de 2007

§2.3. Código del Buen Gobierno, de 21 de julio de 2005

§2.4. Convenio de Coordinación con la RFEF, de 19 de julio de 2006

§2.5. Convenio Colectivo de Futbolistas Profesionales, de 31 de julio de 2008

III. REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

§3.1. Estatutos Sociales, de 27 de diciembre de 1999

§3.2. Reglamento General, Edición de febrero de 2007

§3.3. Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, de Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.

§3.4. Orden de 4 de diciembre de 2007. Regula los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Españolas.

§3.5. Resolución de 29 de julio de 2008. Desarrolla el procedimiento de voto electrónico previsto en la Orden de 4 de diciembre de 2007.

IV. SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

§4.1. Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas.

§4.2. Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, sobre Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas Deportivas.

§4.3. Orden de 26 abril de 1996. Justificación del cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social por los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas.

§4.4. Orden de 30 de abril de 1996. Cumplimiento de obligaciones tributarias por los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas, a efectos de su participación en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional de ámbito estatal.

§4.5. Resolución de 25 de septiembre de 2008. Publica la cifra a que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, sobre sociedades anónimas deportivas para la modalidad de fútbol.

V. CLUBES, NO SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

§5.1. Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubes y Federaciones.

§5.2. Orden de 27 junio 1995. Dispone que las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades Anónimas Deportivas aprobadas por Orden 23-6-1995, sean de aplicación a los Clubes deportivos que No ostenten la forma de Sociedad Anónima Deportiva y que participen en competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal.

VI. DOPAJE DEPORTIVO

§6.1. Ley Orgánica del Dopaje 7/2006, de 21 de noviembre, de Protección de la Salud y de Lucha contra el Dopaje en el Deporte.

§6.2. Real Decreto 185/2008, de 8 de febrero, que aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje.

§6.3. Real Decreto 63/2008, de 25 de enero, que regula el Procedimiento para la Imposición y Revisión de Sanciones Disciplinarias en materia de Dopaje.

§6.4. Real Decreto 811/2007, de 22 de junio que determina la Estructura Composición, Funciones y Régimen de Funcionamiento de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje.

§6.5. Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, Desarrolla reglamentariamente la normativa disciplinaria deportiva establecida con carácter general en el Título XI de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

§6.6. Instrumento de Ratificación, de 26 de septiembre de 2006 de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, hecho en París el 18 de noviembre de 2005.

§6.7. Resolución de 28 de diciembre de 2007. Aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.

§6.8. Resolución de 21 de diciembre de 2006. El Anejo VI permanece vigente en lo que no esté en contradicción con el anejo II de la Convención Internacional contra el dopaje.

VII. VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

§7.1. Instrumento de Ratificación, de 22 de junio de 1987, del Convenio Europeo sobre Violencia e Irupciones de Espectadores con motivo de manifestaciones deportivas, y especialmente de partidos de fútbol, hecho en Estrasburgo el 19 de agosto de 1985.

§7.2. Ley 19/2007, de 11 julio contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.

§7.3. Real Decreto 748/2008, de 9 mayo. Regula la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.

§7.4. Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos.

§7.5. Orden de 22 de diciembre de 1998 por la que se regulan las Unidades de Control Organizativo para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos.

§7.6. Orden de 31 de julio de 1997, que regula el funcionamiento del Registro Central de Sanciones impuestas por infracciones contra la seguridad pública en materia de espectáculos deportivos.

VIII. DISCIPLINA DEPORTIVA

§8.1. Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva.

§8.2. Orden de 2 de abril de 1996, por la que se regula el Régimen Interno de Actuación del Comité Español de Disciplina Deportiva.

IX. ARBITRAJE DEPORTIVO

§9.1. TRIBUNAL ARBITRAL DU SPORT (TASCAS). Estatutos y Reglamento.

§9.2. TRIBUNAL ESPAÑOL DE ARBITRAJE DEPORTIVO (TEAD). Estatutos y Reglamento.

§9.3. TRIBUNAL ARBITRAL DEL FÚTBOL (TAF). Reglamento.

X. RETRANSMISIONES DEPORTIVAS

§10.1. Ley 21/1997, de 3 de julio, que regula las Emisiones y Retransmisiones de Competiciones y Acontecimientos Deportivos.

§10.2. Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, por el que se crea el Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas.

§10.3. Resolución de 24 de julio de 2008. Catálogo de Competiciones de Interés General.

XI. APUESTAS MUTUAS DEPORTIVO BENÉFICAS

§11.1. Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.

§11.2. Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la Distribución de la Recaudación y Premios en las Apuestas Deportivas del Estado y Otros Juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

§11.3. Orden de 24 de junio de 1998, por la que se desarrolla el Real Decreto 258/1998, de 20 de febrero.

XII. DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES

XII.A. RELACIÓN LABORAL

- §12.1. Artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- §12.2. Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la Relación Laboral Especial de los Deportistas Profesionales.

XII.B. SEGURIDAD SOCIAL

- §12.3. Real Decreto 2621/1986, de 24 diciembre, por el que se integran los regímenes especiales de la seguridad social de trabajadores ferroviarios, jugadores de fútbol, representantes de comercio, toreros y artistas en el régimen general.
- §12.4. Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.
- §12.5. Artículo 30 del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la seguridad social de jugadores profesionales de fútbol.
- §12.6. Disposición Adicional Undécima de la Ley 35/2006, de 28 noviembre, que regula la Mutualidad de Previsión Social de Deportistas Profesionales.

XII.C. LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS FUTBOLISTAS EN LA UE

- §12.7. Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero. Entrada, Libre Circulación y Residencia en España de Ciudadanos de Estados Miembros de la UE.
- §12.8. Futbolistas Nacionales de Países que tienen la condición de Comunitarios.

XII.D. DERECHOS DE IMAGEN

- §12.9. Artículo 92 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre. Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen.

XII.E. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL PARA FUTBOLISTAS DESPLAZADOS

- §12.10. Artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre. Régimen Fiscal Especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español.

XII.F. REGLAMENTO SOBRE EL ESTATUTO Y LA TRANSFERENCIA DE JUGADORES

- §12.11. Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (FIFA)

XII.G. ELEGIBILIDAD Y LISTAS DE JUGADORES PARA LAS COMPETICIONES DE LIGA DE CAMPEONES, COPA DE LA UEFA Y COPA INTERTOTO.

- §12.12. Circular núm. 24 de UEFA, de 24 de mayo de 2008

XII.H. REGLAMENTO SOBRE LOS AGENTES DE JUGADORES

- §12.13. Reglamento Agentes RFEF

XIII. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE FUTBOLISTAS EN ESPAÑA.

- §13.1. Futbolistas Españoles
- §13.2. Futbolistas Comunitarios
- §13.3. Futbolistas Españoles y/o Comunitarios No de Origen
- §13.4. Futbolistas Extracomunitarios

XIV. FORMULARIOS

- §14.1. Modelo de Licencia de Inscripción de Jugador
- §14.2. Modelo de Contrato Jugador Profesional
- §14.3. Modelo de Contrato Entrenador
- §14.4. Modelo de Contrato 2.º Entrenador
- §14.5. Modelo de Contrato Preparador Físico
- §14.6. Modelo de Contrato de Representación de Agentes
- §14.7. Modelo de Afiliación AFE

Imprimir ficha 

Agregar libro 



BOB
BIBLIOTECA ON-LINE BOSCH

www.bob.bosch.es

Más de 200 títulos
por tan sólo
485 €/año
*(iva no incl.)

nuevo
servicio
on-line

Y ahora, nueva
versión 2.0...
Servicio integral
con base de datos de
legislación y
jurisprudencia
integrada.

BIBLIOTECA
JURISPRUDENCIA
LEGISLACIÓN

Comte d'Urgell, 51-bis. 08011 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 323 67 36
E-mail: lajuridica@bosch.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2007 Librería Jurídica Editorial Bosch, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por LIBRERÍA JURÍDICA EDITORIAL BOSCH, S.L. ubicado en C/ Comte D' Urgell 51 bis, 08011 Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.